



Buenos Aires, 14 de septiembre de 2018

VISTO el Expediente N° 108/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Disposición N° 72 de fecha 6 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 11/2018, enmarcada según lo previsto en el Artículo 25 inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y en los Artículos 42 inciso 1) y 56 inciso b) apartado 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la provisión de dispensadores de agua fría y caliente y botellones de agua para consumo del personal y terceros en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un plazo de DOCE (12) meses.

Que se efectuaron las invitaciones, difusión y publicidad establecidas en los Artículos 71, 73 y 76 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que el día 14 de agosto de 2018 se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, del cual se desprende la presentación de DOS (2) propuestas, correspondientes a las firmas PANIZZA Y FACCARO S.R.L. (CUIT N° 30-52703247-0) y AQUALINE S.A. (CUIT N° 30-



65856224-6).

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN recomendó desestimar la oferta presentada por la firma PANIZZA Y FACCARO S.R.L. (CUIT N° 30-52703247-0) en virtud de lo dispuesto en el Artículo 103 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público y el Artículo 33 inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que asimismo sugirió adjudicar la compulsa a la empresa AQUALINE S.A. por cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por ser económicamente conveniente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso b) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N°14 de fecha 11 de marzo de 2013, modificada por Resolución DPSCA N°86 de fecha 14 de julio de 2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 11/2018, enmarcada según lo previsto en el Artículo 25 inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y en los Artículos 42 inciso 1) y 56 inciso b) apartado 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la



Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la provisión de dispensadores de agua fría y caliente y botellones de agua para consumo del personal y terceros en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un plazo de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2º: Desestímase la oferta presentada por la firma PANIZZA Y FACCARO S.R.L. (CUIT N° 30-52703247-0), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 103 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público y el Artículo 33 inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º: Adjudícase la compulsa de que se trata a la oferta presentada por la firma AQUALINE S.A. (CUIT N° 30-65856224-6) por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 153.860.-) por cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 4º: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias 211 del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5º: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

#### DISPOSICIÓN N° 85

Fdo: Lic. Ma. Celeste Conde  
Directora de Administración  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual